

Buenos Aires, 8 de Junio de 1959.-

Considerando:

Que, mediante oficio del 15 de mayo último, la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial enuncia las modificaciones que considera deben introducirse en el presupuesto vigente. Ellas responden a necesidades, que estima de urgencia, en los distintos servicios y se refieren a:

1º) Cumplimiento de la Acordada de la Corte Suprema de 30/12/58, por la que se dispuso la creación de un cargo de Oficial de Justicia en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

2º) Inclusión de un crédito específico para contratación eventual de personal obrero para tareas de refección, conservación y adaptación de edificios afectados a organismos judiciales. Tales trabajos no pueden atenderse en su totalidad por el personal de maestranza de la Intendencia del Palacio de Justicia, y en consecuencia, se prestarán en la forma indicada cuando circunstancias excepcionales lo requieran.

3º) Aumento del personal de la Dirección Administrativa y Contable por considerarse insuficiente, para el debido cumplimiento de sus funciones, el número de agentes que le fué transferido por decreto n° 975/59. Al respecto, y teniendo en cuenta la actual situación financiera, el Tribunal estima que sólo corresponde acceder al aumento del personal de servicio.

4º) Aumento de personal de servicio (serenos, limpieza y tareas afines) para la debida atención del edificio "El Cóndor" sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, el que ha sido recientemente afectado en su totalidad a la Justicia.



///.

5º) Insuficiencia de los créditos autorizados en las partidas respectivas para atender a las erogaciones correspondientes a útiles y libros de oficina, combustibles, energía eléctrica, conservación de inmuebles y obras, y otros gastos.

La insuficiencia de que se trata deriva del aumento notorio operado en el precio de los bienes y servicios.

Que, asimismo, procede fijar la remuneración del Director y Subdirector de la Dirección Administrativa y Contable, teniendo presente la responsabilidad de las funciones que les son propias. El aumento que se establece por la presente resolución debe hacerse efectivo desde la fecha de la designación por esta Corte Suprema -11/3/59- de los mencionados funcionarios.

Que, por otra parte, en los Items correspondientes al Cuerpo Médico Forense y a la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, se considera indispensable para satisfacer requerimientos de los servicios a su cargo en lo que resta del corriente año, el incremento de ciertas partidas destinadas al pago de diversos conceptos comprendidos en el inciso "Otros Gastos".

Que corresponde proveer favorablemente la petición formulada teniendo en cuenta las necesidades y razones invocadas y, particularmente, la circunstancia de que los ajustes peticionados no han de originar la elevación del presupuesto vigente desde que puede hacérselos efectivos mediante compensación de los créditos del Anexo 23-Corte Suprema y Tribunales Inferiores.

Por ello se resuelve:

///.

///.

1º) Requerir del Poder Ejecutivo Nacional provea lo pertinente a los efectos de que se introduzcan en el presupuesto del Anexo 23-Corte Suprema y Tribunales Inferiores-, las modificaciones que a continuación se indican X

INCISO 9 - GASTOS EN PERSONAL

Item 313 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

SUELDOS:

FUNCIONARIOS DE LEY DE LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES:

Oficial de Justicia * 1 7.000

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION:

Director General	*	1	15.000
Subdirector General	*	1	13.000
Director General	-	1	12.500
Subdirector General	-	1	11.000

PERSONAL DE SERVICIO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION:

Oficial de 6ta.	*	1	3.400
Auxiliar Mayor de 2da.	*	3	2.800

PERSONAL DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES (INTENDENCIA, COMISARIA Y ARCHIVO):

Auxiliar Mayor de 7ma.	*	10	2.300
-----------------------------	---	----	-------

BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:

Funcionarios de Ley

Sueldo anual complementario	*	7.000
-----------------------------------	---	-------

Personal Administrativo y Técnico

Sueldo anual complementario	*	4.500
-----------------------------------	---	-------

Personal de servicio ..

Sueldo anual complementario	*	34.800
-----------------------------------	---	--------

////.

////.

JORNALES:

Personal obrero y de maestranza

Personal con una remuneración máxima a fijar conforme a lo estipulado en los convenios laborales vigentes a la fecha de su contratación + 600.000

APORTE PATRONAL:

Funcionarios de Ley

Aporte a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado + 12.740

Personal Administrativo y Técnico

Aporte a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado + 8.190

Personal de servicio

Aporte a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado + 63.386

VARIOS:

Varios

Bonificación por Costo de Vida art.5º del Decreto-Ley nº 1.828/58 + 168.240

Item 563 - Tribunales y Ministerio Público de la Justicia Nacional

SUELdos:

FUNCIONARIOS DE LEY

Oficial de Justicia - 1 7.000

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Oficial - 21 4.000

Oficial de 7ma. + 9 3.300

Auxiliar Mayor de 7ma. - 3 2.300

BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:

Funcionarios de Ley

Sueldo anual complementario - 7.000

Personal Administrativo y Técnico

Sueldo anual complementario - 61.200

////.

////.

APORTE PATRONAL:

Funcionarios de Ley

Apporte a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado - 12.740

Personal Administrativo y Técnico

Apporte a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado - 111.384

VARIOS:

Varios

Bonificación por Costo de Vida art.5º del Decreto-Ley nº 1.828/58 - 443.682

INCISO 9 - OTROS GASTOS

Item 316 - Cuerpos Técnicos Periciales

GASTOS GENERALES:

Gastos de inmuebles y sus instalaciones

Combustibles y lubricantes + 15.000
Energía eléctrica + 35.000

Gastos varios

Limpieza y desinfección + 20.000
Servicio de té y café + 10.000
Uniformes y equipos - 20.000

Gastos de sanidad

Materias primas y materiales + 10.000
Productos químicos y farmacéuticos - 50.000

Item 529 - Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo

GASTOS GENERALES:

Gastos de inmuebles y sus instalaciones

Energía eléctrica + 15.000

Gastos de oficina

Comunicaciones - 15.000
Limpieza y desinfección - 20.000

Item 568 - Tribunales y Ministerio Público de la Justicia Nacional

GASTOS GENERALES:

Gastos de traslados y transportes

Fletes y acarreos + 150.000
Pasajes - 100.000

////.

//////.

Gastos de inmuebles y sus instalaciones

Alquileres de inmuebles	-	2.000.000
Combustibles y lubricantes	+	400.000
Conservación de inmuebles y obras	+	500.000
Conservación de instalaciones	+	20.000
Conservación de moblaje, artefactos y tapicería	+	70.000

Gastos de oficina

Utiles y libros de oficina	+	1.120.000
----------------------------------	---	-----------

Gastos de automotores y otros elementos de transporte

Conservación de vehículos terrestres	+	20.000
--	---	--------

Prestaciones varias

Estudios, comisiones o misiones especiales	-	40.000
Honorarios y retribuciones a terceros	+	70.000

Gastos varios

Alquileres varios	-	90.000
Conservaciones varias	+	10.000
Gastos eventuales y menores	+	200.000
Limpieza y desinfección	-	200.000
Uniformes y equipos	-	100.000

Gastos de sanidad

Productos químicos y farmacéuticos	-	30.000
--	---	--------

INVERSIONES:

Automotores y vehículos varios

Vehículos varios	+	80.000
------------------------	---	--------

Varios

Menaje	-	80.000
--------------	---	--------

2º) Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.-

ALFREDO ORGAZ - ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI

BOGGERO - JULIO OYHANARTE -

ES COPIA